



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 1671/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Damián Alfredo BONALDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 1671/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1671/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación



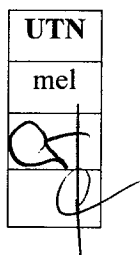
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Profesional, sin tener cursada Comunicaciones y Redes, al alumno Damián Alfredo BONALDO, Legajo N° 111117, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1195/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior